

MAR DEL PLATA, 13 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-0334/16, por el cual se tramita el Plan de Tesis del Doctorado en Historia y designación de Director, presentados por la alumna, Licenciada Luz Irene Pyke, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, la mencionada doctoranda presenta, para su evaluación, el Plan de Tesis Doctoral, titulado: *"Estado, política y frontera: los agentes estatales frente a movimientos políticos transfronterizos en el territorio nacional de Misiones durante las décadas de 1920 y 1930"*, con los avales de su Directora y Co-Director.

Que, a fojas 02 y 03, obran los avales de la Doctora Mariana Canedo y del Doctor Oscar Humberto Aelo, en calidad de Directora y Co-Director, respectivamente.

Que, de fojas 04/42, se glosa un ejemplar del referido Plan de Tesis.

Que a fojas 42 "in fine", luce el informe de la Comisión del Doctorado en Historia, a través del cual se propone la aprobación de la propuesta.

Que a fojas 48 vuelta obra el informe del Departamento Alumnos sobre la situación de revista de la doctoranda, del cual surge que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, Capítulo 11 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1983/16, se encuentra en condiciones de presentar el Trabajo Final de Tesis Doctoral.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4461/16, se aprueba el Plan de Tesis y la designación de su Directora y Codirector, según propuesta de fojas 01.

Que a fojas 49, se deja constancia de la presentación de cinco (5) ejemplares de la Tesis Doctoral.

Que a fojas 52, la Coordinación del Área Posgrado propone la nómina de integrantes del jurado responsable de la evaluación del referido Trabajo de Tesis Doctoral.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4994/17, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 77, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba la conformación del jurado responsable de la evaluación de la Tesis Final de dicha doctoranda.

Que, a fojas 62 y en sobre sin foliatura, se glosan tres (3) ejemplares del Acta de Defensa del Doctorado en Historia de la tesista Magíster Luz Irene Pyke, con la respectiva fundamentación.

Que, a fojas 63, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.



Lo resuelto en la Sesión N° 82, de fecha 30 de agosto de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen del jurado, designado por Ordenanza de Consejo Académico N° 4994/17, que tuvo a su cargo la **evaluación de la Tesis Final** de una alumna del **Doctorado en Historia**, de acuerdo con el siguiente detalle y en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 3737/16:

ALUMNA: Licenciada Luz Irene PYKE (DNI N° 32.502.718 – Matrícula Universitaria N° D 062)

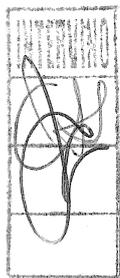
PLAN DE TESIS: “*Estado, política y frontera: Las autoridades políticas y los agentes estatales argentinos frente a movimientos políticos transfronterizos en el territorio nacional de Misiones durante las décadas de 1920 y 1930*”.

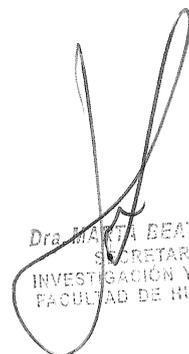
CALIFICACIÓN FINAL: 10 (Sobresaliente)

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5217




Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACION Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades